

DECRETO 4968 DE 2009

(diciembre 23)

por el cual se modifica el artículo 9° del Decreto 1767 del 2 de junio de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 67, los numerales 11, 21, 22 y 26 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 31, 32, 48 y 49 de la Ley 30 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1. Modifícase el artículo 9° del Decreto 1767 del 2 de junio de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 9°. Uso de la información. El Ministerio de Educación Nacional de conformidad con sus funciones constitucionales y legales administrará, recopilará, almacenará, procesará, analizará y difundirá la información contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior —SNIES. Dicha información podrá ser consultada por las instituciones de educación superior y la comunidad en general, con las siguientes restricciones:

- a. La información específica será utilizada por cada una de las instituciones de educación superior para el quehacer institucional.
- b. Los consolidados nacionales e institucionales podrán ser consultados por el público en general.
- c. La información registrada o almacenada en el sistema de cada una de las instituciones de educación superior, será de su responsabilidad, y estas adoptarán en cada caso las medidas necesarias para garantizar la seguridad, veracidad y confidencialidad de sus datos,”.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1767 de 2006.

Publíquese cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 23 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional, mediante Decreto número 4367 del 10 de noviembre de 2009.

Isabel Segovia Ospina.